

RESOLUCIÓN No. 1012 del 30 de Enero de 2026

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y en especial de la delegación conferida por el numeral 47 del artículo primero de la Resolución 3800 de 2024 del ICBF y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 1952 de 2019, consagra como uno de los derechos de todo servidor público *"Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones"*.

Que el literal b) del artículo 11 del Decreto 1567 de 1998 establece como obligación de las entidades públicas *"Formular, con la participación de la Comisión de Personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional"*.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 disponen que las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación buscando desarrollar las capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales de los servidores públicos, propiciando su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite su desarrollo profesional y el mejoramiento de los servicios.

Que en esta línea, el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública. Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación"* y que el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública actualizaron el Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC) 2023-2030 y expidieron Guía para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Institucional de Capacitación PIC y dando cumplimiento a lo anterior, en septiembre de 2025 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF inició el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional-DNAO, basado en las necesidades de aprendizaje individual y por dependencias, regionales y líderes de los ejes del SIGE, necesidades de acuerdo con mandatos y ejes temáticos del PNFC y sugerencias de la Comisión de Personal, clasificando los mismos en conocimientos esenciales, específicos y especializados.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de formular el Plan Institucional de Capacitación 2026, se adelantaron mesas de trabajo con las dependencias de la sede de la Dirección General y las regionales y los líderes de los Ejes del SIGE, quienes, a su vez, realizaron el ejercicio de identificación de necesidades de aprendizaje con sus dependencias y centros zonales. A partir de lo anterior, se

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX. (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 1012 del 30 de Enero de 2026

"Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación – PIC de la vigencia 2026"

consolidaron las actividades de capacitación y su viabilidad de ejecución de acuerdo con los recursos disponibles.

Que en cumplimiento de lo previsto en el literal h) del numeral 2 del artículo 16 de la Ley 909 del 2004, en la sesión ordinaria del 22 de enero de 2026, se presentó ante la Comisión Nacional de Personal del ICBF el documento final del PIC, sin presentar observaciones.

Que, asimismo, el PIC 2026 fue aprobado por unanimidad por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizado el 29 de enero de 2026, según certificación adjunta.

Que de acuerdo con lo expuesto, el PIC 2026 acoge integralmente lo dispuesto en la normativa vigente por lo cual se procederá con su adopción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

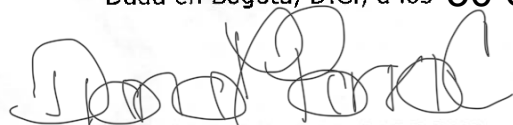
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para la Sede de la Dirección General y las 33 Direcciones Regionales el *Plan Institucional de Capacitación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras para la vigencia 2026*, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el anexo "*Plan Institucional de Capacitación (PIC) del ICBF vigencia 2026*" en la Intranet del ICBF, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 de Enero de 2026**



DIANA MIREYA PARRA CARDONA
Secretaria General

Aprobó: Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo - Director de Gestión Humana

Revisó: Ruth Zolanyi Mora -Coordinadora GDTH- Dirección de Gestión Humana

Proyectó: Olga Patricia Martínez Ardila - Profesional Especializado GDTH

Alcides Espinosa Ospino - Asesor Secretaría General
Daniela Lobatón Sandoval - Contratista GDTH

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No 64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080